

ANEXO 13

Clave 14. Plus de compensación. Escala

Categoría	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
10 TGS.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11 TGM.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12-20-30 Jefe de primera.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13-21-31 Jefe de segunda.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14-22 Oficial de primera.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15-23 Oficial de segunda.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16-24 Auxiliar.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
32 Inspector comercial de primera.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33 Inspector comercial de segunda.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
40 Subalterno Jefe.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41 Subalterno de primera.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
42 Subalterno de segunda.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
43 Limpiadora.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
80 Oficial de primera Jefe de equipo.....	751	781	812	842	872	902	931	962	992	1.022	1.053	1.083	1.113
81 Oficial de primera.....	968	1.008	1.048	1.089	1.129	1.169	1.209	1.250	1.290	1.330	1.371	1.411	1.451
82 Oficial de segunda.....	507	526	547	567	587	607	627	647	668	687	708	728	748
83 Ayudante.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
84 Auxiliar de primera.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
85 Auxiliar de segunda.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO 14

Valor hora. Diferencias de categoría

Categoría	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
40. Subalterno Jefe.....	1.302,60	1.342,60	1.382,60	1.422,60	1.462,60	1.502,60	1.542,50	1.582,40	1.622,30	1.662,20	1.702,20	1.742,30	1.782,30
41. Subalterno 1. ^a	1.200,40	1.237,40	1.274,30	1.311,30	1.348,30	1.385,30	1.422,40	1.459,30	1.495,20	1.533,30	1.570,30	1.607,30	1.644,40
42. Subalterno 2. ^a	1.145,20	1.179,20	1.213,30	1.247,30	1.281,40	1.315,40	1.349,40	1.383,50	1.417,30	1.451,40	1.485,40	1.519,50	1.553,50
43. Limpiadora.....	1.084,40	1.115,50	1.146,60	1.177,70	1.208,80	1.239,80	1.270,70	1.301,70	1.332,70	1.363,80	1.394,80	1.425,90	1.457,00
80. Oficial 1. ^a Jefe de Equipo.....	1.425,80	1.471,80	1.517,90	1.563,90	1.610,00	1.655,90	1.701,80	1.747,70	1.793,60	1.839,60	1.885,70	1.932,90	1.977,70
81. Oficial 1. ^a	1.255,90	1.296,00	1.336,00	1.376,10	1.416,20	1.456,20	1.496,10	1.536,10	1.576,10	1.616,10	1.656,20	1.696,30	1.736,40
82. Oficial 2. ^a	1.193,10	1.230,20	1.267,30	1.304,40	1.341,50	1.378,50	1.415,50	1.452,50	1.489,50	1.526,50	1.563,60	1.600,70	1.637,80
83. Ayudante.....	1.144,90	1.179,00	1.213,10	1.247,20	1.281,40	1.315,50	1.349,40	1.383,40	1.417,50	1.451,60	1.485,70	1.519,80	1.553,90
84. Auxiliar 1. ^a	1.114,60	1.147,20	1.179,80	1.212,40	1.245,00	1.277,60	1.310,10	1.342,70	1.375,20	1.407,80	1.440,40	1.473,00	1.505,60
85. Auxiliar 2. ^a	1.109,90	1.132,40	1.154,80	1.185,90	1.217,10	1.248,10	1.279,10	1.310,20	1.341,30	1.372,40	1.403,40	1.434,60	1.465,70

25747 RESOLUCION de 1 de julio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.183 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 721, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilve, Sociedad Anónima», de Illueca (Zaragoza).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos modelo 721, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilve, Sociedad Anónima», con domicilio en Illueca (Zaragoza), polígono «El Arenal», sin número, nave 7, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dicho modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 3.183.-1-7-91.-Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase I.-Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos» aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 1 de julio de 1991.-La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

25748 RESOLUCION de 1 de julio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.186, el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 724, de clase III, fabricado y presentado por la Empresa «Calzados Gilve, Sociedad Anónima», de Illueca (Zaragoza).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho zapato de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos modelo 724, de clase III, fabricado y presentado por la Empresa «Calzados Gilve, Sociedad Anónima», con domicilio en Illueca (Zaragoza), polígono «El Arenal», sin número, nave 7, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 3.186.-1-7-91.-Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase III.-Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos» aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 1 de julio de 1991.-La Directora general, Soledad Córdova Garrido.